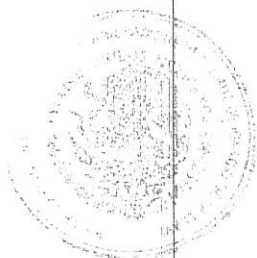




PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Juzgado Octavo de Primera Instancia
Especializado en Materia de Familia

Xalapa de Enríquez, Ver. 01 de marzo de 2022.
Oficio No. 1373.



COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A
VÍCTIMAS

En la Ciudad de Enríquez, Ver. 01 de marzo de 2022.

En la Ciudad de Enríquez, Ver. 01 de marzo de 2022.

En la Ciudad de Enríquez, Ver. 01 de marzo de 2022.

En la Ciudad de Enríquez, Ver. 01 de marzo de 2022.

En cumplimiento a lo ordenado en autos del expediente número 235/2022/I, de este índice, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por DULCE MARÍA ALARCÓN DÍAZ, sobre declaración de presunción de muerte de su esposo FRANCISCO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, conforme lo previsto por los artículos 635, en relación con los numerales 580 y 597 del Código Civil en vigor, se ordenó girar el presente a fin de que tenga a bien instruir a quien corresponda, se sirva publicar el edicto que se acompaña al presente en la página electrónica de esa Institución a su digno cargo, en los términos especificados en el mismo.

Agradeciendo su apoyo, le envío un cordial saludo.



LIC. LEOPOLDO TOSS CAPISTRÁN

C. Juez del Juzgado Octavo de Primera Instancia
Especializado en Materia de Familia

LTC/mcon



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

CEEAIIV
Comisión Ejecutiva Estatal
de Atención Integral a Víctimas

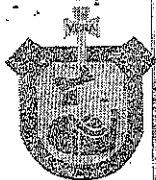
18-03-2022

RECIBIDO

RECIBIDO 102

Hora 9:00

Juzgado Octavo de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar
Av. Lázaro Cárdenas 373, col. El Mirador, Xalapa, Veracruz



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ



JUZGADO OCTAVO DE 1ª INSTANCIA
ESPECIALIZADO EN MATERIA
FAMILIAR
ADA VFC

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en los autos del expediente número 235/2022/I, PRESUNCIÓN DE MUERTE, del índice del el Juzgado Octavo de Primera Instancia Especializado en Materia de Familia del Distrito Judicial de Xalapa-Enríquez, Veracruz, promovido por DULCE MARÍA ALARCÓN DÍAZ, por su propio derecho. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 580 del Código Civil vigente en el Estado, por este conducto se llama y/o se cita al ausente FRANCISCO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, nacido el día veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta en El Palmar, municipio de Puente Nacional; hijo de los señores Carlos Márquez e Inés Rodríguez y vecino de la localidad de Cardel, Municipio de La Antigua, Veracruz, quien fue visto por última vez el día cinco de noviembre del año dos mil catorce en municipio de La Antigua, Veracruz; para que por sí, por apoderado legítimo, por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo; así como a cualquier persona que tenga interés jurídico en este trámite, comparezca(n) ante este juzgado dentro del término de tres meses contados a partir de la fecha de la última publicación de los edictos a manifestar lo que a sus intereses convenga, y de no hacerlo dentro del término concedido, se procederá al nombramiento de representante del ausente, conforme a lo dispuesto por el artículo 635 del Código Civil para el Estado de Veracruz.

Para su publicidad en FORMA GRATUITA por dos meses con intervalos de quince días en la Gaceta Oficial del Estado, con sede en esta ciudad y Periódico Notiver; así como en las páginas electrónicas del Poder Judicial del Estado de Veracruz, de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas.

ATENTAMENTE

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, MARZO 01 DEL AÑO 2022.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

LIC. ROCÍO REYES PARRA.

Juzgado Octavo de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar
Av. Lázaro Cárdenas 373, col. El Mirador, Xalapa, Veracruz



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

EDICTO



En cumplimiento a lo ordenado en los autos del expediente número 235/2022/I, PRESUNCIÓN DE MUERTE, del índice del el Juzgado Octavo de Primera Instancia Especializado en Materia de Familia del Distrito Judicial de Xalapa-Enríquez, Veracruz, promovido por DULCE MARÍA ALARCÓN DÍAZ, por su propio derecho. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 580 del Código Civil vigente en el Estado, por este conducto se llama y/o se cita al ausente FRANCISCO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, nacido el día veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta en El Palmar, municipio de Puente Nacional; hijo de los señores Carlos Márquez e Inés Rodríguez y vecino de la localidad de Cardel, Municipio de La Antigua, Veracruz, quien fue visto por última vez el día cinco de noviembre del año dos mil catorce en municipio de La Antigua, Veracruz; para que por sí, por apoderado legítimo, por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo; así como a cualquier persona que tenga interés jurídico en este trámite, comparezca(n) ante este juzgado dentro del término de tres meses contados a partir de la fecha de la última publicación de los edictos a manifestar lo que a sus intereses convenga, y de no hacerlo dentro del término concedido, se procederá al nombramiento de representante del ausente, conforme a lo dispuesto por el artículo 635 del Código Civil para el Estado de Veracruz.

Para su publicidad en FORMA GRATUITA por dos meses con intervalos de quince días en la Gaceta Oficial del Estado, con sede en esta ciudad y Periódico Notiver; así como en las páginas electrónicas del Poder Judicial del Estado de Veracruz, de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas.

ATENTAMENTE

XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, MARZO 01 DEL AÑO 2022.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

LIC. ROCÍO REYES PARRA.

Juzgado Octavo de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar
Av. Lázaro Cárdenas 373, col. El Mirador, Xalapa, Veracruz